

**29 SEP 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 350 del 28 de septiembre de 2022 y el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que *“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja”*. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que el artículo 1 del Decreto 350 del 28 de septiembre de 2022, establece *“Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 29 de septiembre del 2022 al 20 de octubre del 2022”*.

Que la Secretaría de Educación mediante oficio No. 2022343674 del 21 de agosto de 2022, solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$198.557.816), que se contracreditarán de la meta 104 *“Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo”* del producto 017 *“Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media”*, que se acreditarán en la misma meta pero en los productos *“1) 038 “Servicio de docencia escolar” por valor de \$ 197.532.393; y 2) 044 “Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial” por valor de \$ 1.025.423”* con el fin de realizar el *“pago de acreencias laborales de la nómina docentes garantizando la óptima prestación del servicio durante la presente vigencia”*.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió el concepto favorable No. 0347 del 21 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.

**Gobernación de Cundinamarca**

**DECRETO No. 360 DE**

**29 SEP 2022**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250231	19-07-2022	Administración de la nómina docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100028815 del 12 de septiembre de 2022 por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$198.557.816).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 23 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$198.557.816), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100028815, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN**

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario (SPC+Producto)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de meta	Concepto	Meta cuatrenio	Unidad de medida	Meta acumulada	Meta vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					198.557.816
			22					SECTOR- EDUCACIÓN					198.557.816
			01					PROGRAMA-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media					198.557.816
					104		Producto	META PRODUCTO- Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo.	100	%	68,75	100	198.557.816
			2020004250230					PROYECTO- Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo departamento de Cundinamarca					198.557.816




DECRETO No. 360 DE

**29 SEP 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**ARTÍCULO 3°.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4°.** Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**Dado en Bogotá D.C., a los **29 SEP 2022**

**FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**  
Gobernador (E)



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

## DECRETO No. 360 DE

**29 SEP 2022**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario (SPC+Producto)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de meta	Concepto	Meta cuatrenio	Unidad de medida	Meta acumulada	Meta vigencia	Valor
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/104/CC	20200042502302201017	1-0100	017			PRODUCTO-Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media					198.557.816
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>													198.557.816

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$198.557.816), así:

### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - GCUN

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario (SPC+Producto)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de meta	Concepto	Meta cuatrenio	Unidad de medida	Meta acumulada	Meta vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					198.557.816
			22					SECTOR-EDUCACIÓN					198.557.816
			01					PROGRAMA-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA					198.557.816
						104	Producto	META PRODUCTO-Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo.	100	%	68,75	100	198.557.816
			2020004250231					PROYECTO-Administración de la nómina docentes, directivos docentes y administrativos de las IED de los municipios no certificados de Cundinamarca					198.557.816
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5/104/CC	20200042502312201038	1-0100	038			PRODUCTO-Servicio de docencia escolar					197.263.693
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5/104/CC	20200042502312201038	1-0100	038			PRODUCTO-Servicio de docencia escolar					268.700
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5/104/CC	20200042502312201044	1-0100	044			PRODUCTO-Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial					222.716
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5/104/CC	20200042502312201044	1-0100	044			PRODUCTO-Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial					802.707
<b>TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>													198.557.816



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 349 1270 / 785446  
@CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

*f ex*

*10*

DECRETO No. 360 DE

**29 SEP 2022**

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*

**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**

Secretario de Planeación

*Libeth Marcela Sáenz Muñoz*

**LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ**

Secretaria de Educación

- Proyectó: Fabian A. Lozano R. *FL*  
Contratista
- Jair Steven Turriago Moreno *JSM*  
Contratista
- Verificó: Julio Cesar Trastaviña  
Contratista
- Fernando Parra Mendez *FPM*  
Contratista
- Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada  
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: German Rodríguez Gil  
Director Técnico - Secretaría de Planeación
- Diana Carolina Torres Castellanos  
Directora Seguimiento y Evaluación - Secretaría de Planeación *DC*
- Luz Esperanza Guzmán Bautista  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación *LEGB*
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández  
Secretario Jurídico
- Erick Johany Galeano Basabe  
Director Operativo - Secretaría Jurídica *EJGB*



Gobernación de  
**Cundinamarca**

